MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 27 DE ENERO DE 2022

El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En su artículo 22 establece la necesidad de que los estados miembros dispongan, en su condición de beneficiarios de fondos europeos en el marco de dicho Mecanismo, de las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, para velar por que la utilización de los fondos se ajuste al Derecho de la Unión Europea y al nacional, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección de la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses.

En este contexto, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece los mecanismos para que las Administraciones Públicas actúen de forma ágil y eficaz para asegurar la absorción de las inversiones previstas sin disminuir sus obligaciones de control, salvaguardando así el interés general. Para ello, se desarrollan una serie de herramientas para acometer la ejecución del Plan, en particular, la adaptación de determinados procedimientos habituales con la finalidad de facilitar una gestión eficaz y eficiente de dicho Plan.

Asimismo, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6 la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora de las medidas del PRTR disponga de un Plan de Medidas Antifraude, que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En aplicación de dichas disposiciones, se aprobó, mediante Resolución de la Subsecretaría de Universidades de 27 de enero de 2022, el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos *Next Generation* UE del Ministerio de Universidades. El Plan aprobado pretende dar respuesta a la necesidad de crear o fortalecer los mecanismos de lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación en que se pudiese incurrir en la gestión de los fondos PRTR gestionados en el Ministerio de Universidades.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, fija como una de las medidas atenuantes del riesgo, el establecimiento de un código de conducta del personal relacionado con el Plan, tanto del personal participante en la contratación como en la gestión de ayudas. Este código de conducta está recogido en el Anexo IV del Plan. Contiene las normas a las que deben atenerse los empleados públicos y los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados. Junto al Plan, es de particular importancia la Declaración Institucional de política de lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación en la que se manifiesta el más alto compromiso con la lucha contra dichos riesgos en el Ministerio de Universidades, que está recogida en el Anexo III del Plan.

Código seguro de Verificación : GEN-f389-b216-489e-4880-e10e-e980-72e2-1157 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-f389-b216-489e-4880-e10e-e980-72e2-1157
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARKUS GONZÁLEZ BEILFUSS | FECHA : 03/11/2023 12:54 | Sin acción específica

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

Por Orden UNI 726/2022, de 19 de julio de 2022 se crea y regula el Comité de Riesgos de Fraude del Ministerio de Universidades como órgano colegiado de evaluación, control y seguimiento de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude.

En fecha 22 de junio de 2023 se aprobó por el Comité de Riesgos de Fraude la necesidad de una modificación del Plan de Medidas Antifraude que recogiera la nueva normativa que ha entrado en vigor desde la fecha de su aprobación; en concreto es de aplicación la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, publicada en el BOE número 4, de 21 de febrero, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con la implantación de un único buzón o canal interno de información para recoger las denuncias sobre fraude y conflictos de intereses relacionados con los fondos del PRTR. En fecha 20 de octubre de 2023 el Comité de Riesgos de Fraude ha aprobado la nueva versión actualizada del Plan y de la matriz de riesgos de fraude

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría

RESUELVE

Primero. Aprobar la modificación, mediante una nueva versión (V02), del Plan de Medidas Antifraude y de la Matriz de Riesgos de Fraude del Ministerio de Universidades.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Universidades, así como la presente Resolución, en la página web y en los demás medios oportunos para su adecuada difusión.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Universidades

Markus González Beilfuss

Código seguro de Verificación : GEN-f389-b216-489e-4880-e10e-e980-72e2-1157 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-f389-b216-489e-4880-e10e-e980-72e2-1157
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARKUS GONZÁLEZ BEILFUSS | FECHA : 03/11/2023 12:54 | Sin acción específica